



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 514-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante INFORME TECNICO Nro 004 - GMCM-GCC-2024-1792-M, Macas, 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) **CONCLUSIÓN: Me permito informar conforme a los antecedentes expuestos que la documentación de la SRA. SAIDA NOEMÍ LÓPEZ GONZÁLEZ, de estado civil casada, cumple con lo requerido para el Proceso de declaratoria como bien mostrenco y su correspondiente adjudicación del bien inmueble con una superficie total de 470,15m², dándose cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a favor de los Posesionarios de Bienes que Carezcan de Título Inscritos**



en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona.. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona 2 – S01 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “YAMBAS”, en la calle Dominga Zabala entre la calle Víctor Jaramillo y la calle Benjamín Delgado, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Se ha demostrado conforme la documentación adjunta; la inspección técnica e informes técnicos de que no existe ningún impedimento para que sea adjudicado el bien a la poseionaria beneficiaria **SRA. SAIDA NOEMÍ LÓPEZ GONZÁLEZ**. Se solicita señorita Directora se proceda a revisar la documentación y enviar todo el expediente Nro. T-0003-2024 de documentación técnica aprobada al departamento jurídico para su revisión y realice el proceso correspondiente de declaratoria como bien mostrenco y adjudicación del terreno al beneficiario indicado. **6.- RECOMENDACIONES Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso(...)**

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1215-M**, Macas, 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco y se adjudique a favor de la SRA. SAIDA NOEMÍ LÓPEZ GONZÁLEZ.**

Que, mediante Informe 006-E-2-2024 GMCM-CPP, de fecha 03 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** “La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. SAIDA NOEMI LOPEZ GONZALEZ, ubicado en el Barrio o Sector “YAMBAS”, en la calle Dominga Zabala entre la calle Víctor Jaramillo y la calle Benjamín Delgado, en la zona urbana de la Parroquia Macas, **Clave Catastral: 1401500701010012 Área Total del Terreno: 470,15m2. Avalúo del suelo: 13.187,80 Avalúo de la construcción: 0,00 Avalúo Total: 13.187,80** recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso en vista que cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A POSESIONARIOS DE BIENES SIN TÍTULO EN EL CANTÓN MORONA Y LA REGULARIZACIÓN DE BIENES DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EXIERAC; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde”.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

BIEN MOSTRENCO Y SE ADJUDIQUE A FAVOR DE LA SRA. SAIDA NOEMI LOPEZ GONZÁLEZ.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y QUE SE ADJUDIQUE A FAVOR DE LA SRA. SAIDA NOEMI LOPEZ GONZÁLEZ, PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 1401500701010012, ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 470,15M2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de octubre de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**